



Cartelera virtual-página web institucional: www.tce.gob.ec

A:

- Público en General
- Al defensor nacional del adherente del Movimiento Unidad Plurinacional Pachakutik-Lista 18; a través de la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.
- Al defensor provincial del adherente de la provincia de Tungurahua, integrado por los señores: Aníbal Geovanny Núñez Freire, Mónica Nataly Toapanta Martínez y Cristóbal Benigno Ramos Guerra; a través de la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

Se les hace conocer que, dentro de la causa No. 045-2024-TCE, se ha dictado el auto de ejecución que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE EJECUCIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito Distrito Metropolitano 26 de septiembre de 2024.- a las 10:45.- **VISTOS.** – Agréguese al expediente el escrito ingresado por recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, suscrito por el licenciado Marco Núñez Barreno, Coordinador Electo del MUPP-Tungurahua, el 17 de septiembre de 2024.

ANTECEDENTES

1. El 26 de junio de 2024, se emitió sentencia dentro de la causa Nro. 045-2024-TCE (Acumuladas)¹, siendo notificadas las partes procesales con la sentencia el mismo día, conforme se desprende de las razones sentadas por la secretaria relatora del despacho².
2. El 16 de septiembre del 2024, en calidad de juez de ejecución, emití el auto³, mediante el cual se dispuso archivar la presente causa de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 177⁴ del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, toda vez que la sentencia se ha cumplido en todas sus partes.

¹ Expediente fs. 1058-1075

² Expediente fs. 1082-1083

³ Expediente fs. 2219-2220 vta.

⁴ Reglamento de Trámites del TCE "Art. 177.- *Formas de terminación de los procesos.- Los procesos contenciosos electorales terminarán y serán archivados en los siguientes casos: 1. Cuando la sentencia se encuentre ejecutoriada (...)*"



3. El 17 de septiembre del 2024, ingresó un escrito⁵ adjuntando un CD, a través de recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal, suscrito por el licenciado Marco Núñez Barreno, Coordinador Electo del MUPP-Tungurahua, en el cual solicita certifique si existe recurso pendiente sobre la elección de la Coordinación Provincial del MUPP Tungurahua, realizada el 20 de agosto de 2024.

Por las consideraciones expuestas, y con fundamento en el artículo 13 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez de ejecución, **DISPONGO**:

PRIMERO: Sentar la razón de ejecutoria del auto de ejecución de 16 de septiembre de 2024, a través de la secretaria ad-hoc de este despacho, a consecuencia que, con fecha 17 de septiembre de 2024, se interrumpió la ejecución del auto inmediato anterior.

SEGUNDO: Negar el escrito presentado por el licenciado Marco Nuñez Barreno, quien manifiesta ser Coordinador Electo del MUPP-Tungurahua, toda vez que revisado el expediente de la presente causa, el peticionario no es parte procesal, ni tampoco ha justificado la calidad en la que comparece.

TERCERO: Notificar con el contenido del presente auto a:

a) A los legitimados activos:

- William Hernán Tuqueres Toalombo, en los correos electrónicos: isaiafranklin24@hotmail.com; masaquizasol@gmail.com y a la casilla contencioso electoral No. 124.
- Jorge Sebastián Raza Sunta, en los correos electrónicos: isaiafranklin24@hotmail.com; jorgeraza_31@hotmail.com y a la casilla contencioso electoral No. 134.

b) A los legitimados pasivos:

- Al magíster Luis Guillermo Churuchumbi Lechón, en calidad de coordinador nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, lista 18, en el correo electrónico: salvasconez5@hotmail.com y a la casilla contencioso electoral No. 108.



- Luis Guilberto Talahua Paucar, presidente del Tribunal Nacional Electoral MUPP en los correos electrónicos: info@jdabogados.ec y paul.jimenez@jdabogados.ec y a la casilla contencioso electoral No. 108.
 - Martha Carolina Durán Pizarro, vicepresidenta del Tribunal Nacional Electoral MUPP; en la casilla contencioso electoral No. 108.
 - Narciso Picham Wampati Yankuam, secretario del Tribunal Nacional Electoral MUPP; en la casilla contencioso electoral No. 108.
 - Edgar Ernán González Sarango, vocal del Tribunal Nacional Electoral MUPP; en la casilla contencioso electoral No. 108.
- c) Al defensor nacional del adherente del Movimiento Unidad Plurinacional Pachakutik-Lista 18; a través de la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.
- d) Al defensor provincial del adherente de la provincia de Tungurahua, integrado por los señores: Aníbal Geovanny Núñez Freire, Mónica Nataly Toapanta Martínez y Cristóbal Benigno Ramos Guerra; a través de la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.
- e) Al licenciado Marco Núñez Barreno en el correo electrónico marconunezbarreno@hotmail.es

CUARTO: Publicar el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO: Continúe actuando la abogada Cinthya Morales, en su calidad de secretaria relatora ad-hoc del despacho.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Lo que comunico para los fines de Ley. -


Abg. Cinthya Morales Q.
SECRETARIA RELATORA
AD-HOC



